RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2016-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 de Junio del 2016

VISTO:

El INFORME N°356-2016-MDJN-SGDUR/YSL, proveniente de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la acreditación mediante Resolución de Alcaldía de la Libre Disponibilidad del Terreno para el Proyecto **"INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS CON HUMEDALES ARTIFICIALES EN LOS ANEXOS SAN MIGUEL DE AYACUCHO Y SANTO DOMINGO DE MUYURINA, DISTRITO DE JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO"**:

CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194° De La Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece las funciones de las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud; entre ellas la de ambientar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos y proveer los servicios de saneamiento rural entre otros.

Que, el texto único concordado en la modificación del reglamento de la ley general de saneamiento N° 26338, aprobado por Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169°, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales y también señala en su inciso; a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector.

Que, la Guía de orientación para elaboración de expediente técnicos de proyectos de saneamiento 2016, numeral 14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, refieren que cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina, se deberá adjuntar la Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto, respaldada por el Acta de asamblea de la comunidad cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.

Que, mediante el INFORME N°356-2016-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 16 de Junio del 2016, la Arq. Yusi Socualaya Lara, en su condición de Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la acreditación mediante Resolución de Alcaldía sobre la Libre Disponibilidad del Terreno para la ejecución de los componentes del Proyecto **"Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento Para Aguas Residuales Domesticas con Humedales Artificiales en los Anexos San Miguel de Ayacucho y Santo Domingo de Muyurina, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho"**, para fines relacionados a las gestiones de los servicios básicos de agua y saneamiento, para tal efecto adjunta copia del Acta de Asamblea General de Libre Disponibilidad del Terreno;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- GARANTIZAR, la Libre Disponibilidad de Terreno para la ejecución de los diversos componentes del Proyecto **"Instalación del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento Para Aguas Residuales Domésticas con Humedales Artificiales en los Anexos San Miguel de Ayacucho y Santo Domingo de Muyurina, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho"**, el cual está respaldado por el Acta de Asamblea General de Libre Disponibilidad del Terreno emitido por la Comunidad de San Miguel de Ayacucho y Santo Domingo de Muyurina.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE